

ORDENANZA N° 1842/95

VISTO:

El expediente N° 379, Letra "V", año 1995; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en confirmar la venta del inmueble Nomenclatura Catastral 04-017-08, realizado de conformidad entre el Sr. Artemio Velásquez hijo y el Señor Juan Eleodoro Mansilla y en acceder a efectuar en su momento la transferencia de la titularidad de dominio a favor a éste último;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la escritura traslativa de dominio del terreno Nomenclatura Catastral 04-017-08, vendido según Ordenanza N° 1467/90 al Señor Artemio Velásquez hijo, a favor del Señor Juan Eleodoro Mansilla.-----

ART.2°)-Antes de otorgar la escritura traslativa de dominio, deberá estar totalmente cancelada la deuda emergente de la adquisición del bien inmueble, en la que se involucra además, de las obligaciones por mejoras, tasas e impuestos de cualquier naturaleza que registre el bien a escriturar.-----

ART.3°)-Los gastos de Escrituración serán a cargo del Señor Juan Eleodoro Mansilla.-----

ART.4°)-PASAR copia de la presente al Departamento Catastro y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-----

ART.5°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 27 DE JULIO DE 1995.-